

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 486 -2013-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 SET. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 2349-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad N° 005-2012 - Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura – Huaura – Lima";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, previó ejecutar en el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0363-2012-AG, de fecha 27 de setiembre de 2012, se autorizó al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de las "Actividades de Prevención en el Río Huaura", conforme a la relación detallada en el Anexo que forma parte de dicha Resolución;

Que, con fecha 10 de octubre de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional, a fin de realizar acciones conjuntas con la finalidad de promover acciones de prevención, ejecutando medidas encaminadas a aminorar los daños en la época de avenidas, como la descolmatación y limpieza de cauces, comprendidos en la jurisdicción del referido Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 435-2012-AG-PSI, de fecha 10 de octubre de 2012, el PSI aprobó el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 005-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura – Huaura – Lima", ubicada en el distrito y provincia de Huaura, departamento de Lima, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 385,918.38 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho y 38/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 072-2012-AG-PSI, derivada del Concurso Público N° 002-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 11 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de



Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista LITARO S.R.L., ganadora de dicho proceso: "Servicio de Alquiler de Maquinaria para actividades de descolmatación y limpieza de cauce en diversos sectores del río Huaura", por la suma de S/. 329,265.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 26 días calendario;

Que, según documentación que consta en autos, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, del Ingeniero responsable de la citada Actividad, de la Supervisión de la ANA, luego de verificar la culminación de los trabajos de la actividad de prevención, se deja constancia que se ha cumplido con la ejecución de esa actividad, de acuerdo a los planos del Expediente Técnico, suscribiendo, con fecha 08 de enero de 2013, el Acta de Terminación de Actividad y, en la misma fecha, se suscribió el Acta de Entrega y Recepción de la Actividad a la referida Junta de Usuarios;

Que, por el Informe N°19-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, de fecha 09 de agosto de 2013, el responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, manifiesta que ha realizado la revisión al "Informe Final de la Actividad", presentado por el Ingeniero Carlos Marcos Medrano Neyra, responsable de la ejecución de la acción de prevención "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura - Huaura - Lima", concluyendo que la actividad se ejecutó al 100%, lo cual incluye la ejecución de las partidas de camino de acceso y habilitación de la obra, trazo y replanteo, limpieza de cauce, conformación y semi compactación de dique seco; asimismo, informa que los gastos de dirección de la actividad, la topografía y movilidad de personal, suman S/.15,500.00 y la valorización por la maquinaria pesada asciende a S/. 329,265.00, haciendo un total financiero invertido de S/. 344,765.00 en la ejecución de dicha Actividad, datos que cuentan con la conformidad del Supervisor de la Autoridad Nacional del Agua; recomendando, finalmente, la aprobación de la Liquidación Final, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, con el Memorando N° 553-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 09 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al "Informe Final de la Actividad" presentado por el Ingeniero Carlos Marcos Medrano Neyra, responsable de su ejecución, así como del informe referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación técnico-financiera de la Actividad N° 005-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura - Huaura - Lima";

Que, mediante el Memorando N° 1223-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 23 de agosto de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo a la actividad, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N°19-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, del responsable de las actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 005-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura - Huaura - Lima";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°147-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 486 -2013-MINAGRI-PSI**

- 2 -

precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de Actividad N° 005-2012, de la mencionada Acción de Prevención, conforme lo establecido en el la Cláusula Cuarta, literal g) – Del PSI, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 10 de octubre de 2012 entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aprobar**, la Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad N° 005-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Buenos Aires, distrito de Huaura – Huaura – Lima", que determina un costo total de S/. 344,765.00 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notificar** la presente Resolución al Gobierno Regional de Lima, a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZÚNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO